



Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental





3 0 MAR. 2016 SM HORA: 20: 2C A. SIMPLES: AMERICO. 03 A. CENTIFICADOR: 63 San Luis Potosí, S.L.P. 29 de Marzo de 2016

OFICIO No. ECO.01.0657/2016

ASUNTO: SE EMITE CONTESTACIÓN A RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERODE 2016, RELATIVA A LA QUEJA 4664/2015-2.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE.-

C.P. YVETT SALAZAR TORRES, en mi carácter de Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado, personalidad que acredito personalidad que acredito mediante el registro que me otorgó la Comisión No.CEGAIP-RP-136/2015, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna de esta Ciudad Capital y autorizando para oír y recibir notificaciones a los Licenciados en Derecho MA. MANUELA KALIXTO SÁNCHEZ, LAURA MICHEL ORTIZ Y/O MA. EUGENIA TORRES KASIS, ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Dando contestación a la resolución de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el cual me fue notificado el día 18 dieciocho de marzo del mismo año, concerniente al recurso de queja interpuesto por el C. ELIMINADO 1 el cual quedo registrado con número de folio electrónico PF00017015.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2015 dos mil quince, el C. ELIXVINADO 1 , presentó a través del Sistema Electrónico INFOMEX, con número de folio 01337715, solicitud a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental requiriendo la siguiente información:

"salicito saber si el ayuntamiento de matehuala tiene a la fecha de esta solicitud algun permiso permanente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA en la comunidad de Caleros en el município de Matehuala, que sirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipales y camiones recolectores de basura del município"

> Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tel: 01 (444) 151 06 09 www.sln.gob.rry

Eliminado ¹. Fundamento legal: Articulo ¹¹⁶ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

MODIFICATION SULEME & REUTSTON



SEGUNDO.- Con fecha 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, ante la falta de respuesta por parte de esta Secretaría el C. FLYINDO 1 interpuso recurso de queja a través del Sistema INFOMEX y al cual recayó el número de folio PF00017015, expresando lo siguiente:

"Quiero presentar un queja en contra de ka (sic) SEGAM por no contestar a mi solicitud de información en tiempo y solicito que inicie el procedimiento correspondiente que marca la ley al no recibir contestación alguna."

CUARTO.- Con fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince, notificado a esta Secretaría con fecha 04 de noviembre del mismo mes y año, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), dictó auto por medio del cual admite el Recurso de Queja y requiere a este Ente Obligado para que en un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se llevó a cabo la notificación, se rinda informe en donde se acreditará haber otorgado puntual respuesta a la solicitud de información, asimismo se ofrezcan las pruebas en copia certificada por funcionario público autorizado para tal efecto. e informar a esa Comisión si se tiene la obligación legal de generar, administrar, archivar y/o resguardar la información solicitada.

QUINTO.- Con fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, y recibido en la CEGAIP en la misma fecha, este Ente Obligado, dio respuesta al Recurso de Queja, presentando copia certificada de la impresión de la bandeja de elementos enviados en el cual se aprecia el mensaje enviado al quejoso al correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones, en donde se le envía el memorándum solicitud y memorándums respuesta, así como los link y los datos del Titular de la Unidad de Información en el Ayuntamiento de Matehuala.

SEXTO.- Con fecha 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince, notificado a esta Secretaría con fecha 18 dieciocho del mismo mes y año, la CEGAIP notificó a este ente obligado, la duplicidad del plazo por parte de ese Órgano Garante en cumplimiento al acuerdo de Pleno CEGAIP-838/2015.S.E.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, notificando a esta Secretaria con fecha 18 dieciocho de marzo del mismo año, la CEGAIP dicto resolución por medio del cual el Órgano garante, aplica el principio de AFIRMATIVA FICTA requiriendo lo siguiente: ...resulta que el ente obligado orientó al solicitante para que realizara su solicitud de información pública al H. Ayuntamiento de Matehuala, orientación que se apega a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley

Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tet: 01 (444) 151 08 09 www.sip.gob.mx

Eliminado ^I . Fundamento legal: Articulo ¹¹⁶ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo de las constancias ofrecidas por el ente obligado no se advierte la fecha en la que la misma fue notificada, por lo que no puede tener esta Comisión por realizada dicha notificación al no tener certeza de la misma, en cuanto a que fuera hecha del conocimiento del solicitante, pero si tiene certeza en cuanto al contenido, por consiguiente se ordena al ente obligado para que notifique el contenido dela respuesta que alude al quejoso, de tal manera que no quede duda de que la misma se realizó en día y hora cierta.

Derivado de los antecedentes antes mencionados, me permito hacer de conocimiento de ese Órgano Garante, que la notificación de la información se proporciono en tiempo y forma, que si bien es cierto que en las impresiones de pantalla remitidas solo se aprecia la fecha y hora señalada por la computadora, nunca fue hecho lo anterior de manera dolosa, tal es el caso que me permito anexar al presente como pruebas impresión del correo electrónico enviado al ahora quejoso con la información requerida, así como copia de memorándum solicitud por parte de la Unidad de Información de esta Secretaría y memorándums respuesta de los Directores de la misma, pruebas que acreditan que la respuesta se otorgo en el tiempo y forma establecidos por la ley.

Sin embargo, es importante para este ente obligado señalar que si bien es cierto que se remitió la información al recurrente, también lo es que por un error involuntario al hacer referencia al número de la queja, se transcribió Queja 4554/2015-2 debiendo ser Queja 4664/2015-2, sin embargo el folio de la Solicitud de Información es correcto y el contendido de la respuesta también corresponde a lo solicitado.

CÁPITULO DE PRUEBAS

- I. Copia certificada de la impresión de correo electrónico de fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince en donde se envía al quejoso el memorándum solicitud y memorándums respuesta, así como los link y los datos del Titular de la Unidad de Información en el Ayuntamiento de Matehuala.
- II. Copia certificada del memorándum SEGAM/UI/025/15 de fecha 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, por medio del cual la Responsable de la Unidad de Transparencia, solicita a las diferentes direcciones de esta Dependencia le sea enviada la información.
- III. Copia certificada de 8 memorándums signados por: Ing. Ignacio Ávalos Ochoa, Director de Ordenamiento Ecológico; Lic. Alejandro García Moreno, Director del

Av. Venustiano Carranza No. 905 Col. Moderna Tel: 01 (444) 151 06 09 www.slp.gob.mx



Centro de Información y Documentación Ecológica; Lic. José Antonio Undiano Errejon, Director de Estudios y Proyectos; Mtra. Ariadna Rincón Méndez, Directora de Educación y Promoción Ambiental; Lic. Víctor Manuel Medina Trejo, Director de Ecología Urbana; Lic. María Manuela Kalixto Sánchez, Directora de Normatividad; C.P. Delfino Juan Alberto Solís Mora, Director Administrativo; MVZ. Laura Maldonado Chávez, en donde se establece por cada una de las direcciones de esta dependencia la inexistencia de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado rindiendo en tiempo y forma lo solicitado mediante resolución de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, notificado a este ente obligado con fecha 18 dieciocho de marzo del mismo año.

SEGUNDO.- Tenerme por autorizado para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que se indican en el proemio del presente escrito.

TERCERO.- En su oportunidad confirmar el cumplimiento a la resolución de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, notificado a este ente obligado con fecha 18 dieciocho de marzo del mismo año

Acceso a lu

ATENTAMENTE

C.P. YVETT SALAZAR TORRES SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Archivo

C.P.'YST/L'MMKZ/L'METK

Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tel: 01 (444) 151 06 09 www.slp.gob.mx

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

QUEJA_4664_2015_2.pdf 6268K





Respuesta a Solicitud de Informción 01337715 / QUEJA 4554/2015-2 INFOMEX

1 mensaje

Ma Eugenia Torres Kasis <segamtransparencia@gmail.com>

9 de noviembre de 2015, 12:49

C. ELIMINADO 1

Aprovecho la ocasión para saludarlo, así mismo por este conducto me permito informar a Usted que, en relación con su solicitud de información, lo requerido no es competencia de esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, correspondiéndole la facultad de otorgar permisos al H. Ayuntamiento de Matehuala, tal y como lo establece el Artículo 8º fracción VI de la Ley Ambiental del Estado.

ARTÍCULO 8º. Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

aip

VI. Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en concordancia con la normatividad ambiental federal y, en su caso, con la estatal correspondiente.

[...]

Derivado de lo anterior me permito poner a sus órdenes los datos del Jefe de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Matehuala y el link donde puede accesar a los mismos.

Jefe de la Unidad de Información Publica.

LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA

e.mail saul.castillo@matehuala.gob.mx

Domicilio Celso N. Ramos No. 120

Tel: 01 (488) 88 2 00 63

http://www.matehuala.gob.mx/transparencia/ARTICULO18/FRACCION04/DIRECTORIO%20DEL%20JEFE%20DE%20LA%20UNIDAD%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA.pdf

Así mismo en archivo adjunto se envía copia de los memorandums en donde se requirió información a las diferentes direcciones de esta Dependencia.

Eliminado ^{1, 2}. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





stide Am





SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 POS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tet. 01 (444) 151 05 09





San Luis Potosi, S.L.P., 05 de noviembre de 2015 SEGAM/UI/025/2015

DIRECTORES DE AREA PRESENTE.-

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que fecha 29 del mes de septiembrede 2015 dos mil quince el C. SERVINDO J. la través del sistema INFOMEX.con número de referencia 01337715, ha requerido la siguiente información:

"salicita saber si el ayuntamiento de muteliuale ticae a la fecha de esta solicitud algun permiso permanente a provisional de la SEGAM PARA UN TRADERO DE BASURA en la comunidad de Caleros en el municipio de Marchuala, que sirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipales y camiones recolectores de basura del municipio"

Me permito mencionarle que la respuesta al presente memorándum <u>DEBERA SER ENTREGADA AL DIA SIGUIENTE DE SU RECEPCION.</u> la cual deberá ser <u>en FORMATO DIGITAL Y FISICO</u> lo anterior para estar en condiciones de llevar a cabo los trámites correspondientes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

LIC.MA. EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

. Al

c.c.p. Archivo

Ar Visualisto Camera No SIN

THE OF CHARLES OF DR.

Cal Maderna

Dia Dia

Eliminado I. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.







SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.------

> Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tel: 01 (444) 151 05 09





Secretaria de Ecología Y Gestión Ambiental

MEMO/DOE-SEGAM/024/2015 05 de noviembre de 2015

Asunto: Respuesta a la solicitud No.01337715 dei sistema INFOMEX

LIC MARÍA EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

El motivo de la presente es para dar respuesta a la solicitud de información requerida a esta Dirección de Ordenamiento Ecológico mediante su similar SEGAM/UI/025/15 con fecha del 05 de noviembre del presente, a la cual le informo lo siguiente.

La DOE a mi cargo no cuenta con información referente a ninguna solicitud realizada por parte del municipio de Matehuala en lo referente a tiraderos de basura ni manejo de residuos en general.

Sm más por el momento, agradezco la atención y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ING/IGNACIO AVALOS OCHOA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

INGICANO

Av Vincustano Camenda No. 905 Cot Modernia Tel 1016444 (1016136) Paulic Osposos





MEMO-CIDE-031-2015 5 de Noviembre de 2015

MEMORANDUM

LIC. MARIA EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

La seguimiento a su Memorandum SEGAM/PE/025/15 de fecha 5 de noviembre de l'2015, amenciona que el C ELIGIMICO 1 solicito a través del sistema INFOMEX con número de referencia 01337715, la siguiente información.

rantalicito saber si el ayuntamiento de matebuala tiene a la fecha de esta solicitud algún son esta permanente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA en la comunidad de Caleros en el municipio de Matebuala, que sirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipales y camiones recolectores de basura del municipio."

Le informo que de acuerdo al Reglamento Interno de la SEGAM, en su capítulo XII artículo 17 fracción I al VIII, no son atribuciones propias de la Dirección del Centro de Información y Documentación Ecológica, por lo cual no se cuenta con la información

ATENTAMENTE

Afraum - 14 LIC ALEJANDRO GARCIA MORENO

Director del Centro de Información y Documentación Ecológica

L'AGM

Eliminado $^{\it I}$. Fundamento legal: Artículo $\it 116$ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



MEM DEP 018/2015 San Luis Potosi, S.L.P. a 5 de Noviembre de 2015

Asunto: Información Transparencia

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS Responsable de la Unidad de Transparencia Presente.

En respuesta a su similar No. SEGAM/UI/025/15, de fecha 05 de Noviembre del año en curso, mediante el cual me informa de la solicitud realizada por la C. ELIMINADO

a través del sistema INFOMEX con número de referencia 001337715, requiriendo la siguiente información: "solicito saber si el ayuntamiento de Matchuala tiene a la fecha de esta solicitud algún permiso permanente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA en la Comunidad de Caleros en el Municipio de Matchuala,", a lo que le informo lo siguiente:

En esta Dirección a mi cargo, NO EXISTE la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANTONIO UNDIANO ERREJON Director de Estudios y Proyectos.

ELIMINADO I Fundamento legal: Art. 116 de la Lay General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ert. 9 frac. XVII y XVIII, ert. 24 frac. VI., ert. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información felica del Estado de San Luís Potezi. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene dotos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Archivo

Av VenustanoCarranzo No 905 Cot Mixterna Tel 011644/15/0509 Figuria Company

OFICIO/ECO.08/313-2015 6 de noviembre de 2015

Asunto: Respuesta a SEGAM/UI/025/2015

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

En relación al memorándum recibido SEGAM/UI/025/2015 en el que hace de auestro conocimiento la solicitud realizada por el sistema INFOMEX con número de referencia 01/3/2715.

Comunico a usted, que después de una revisión minuciosa entre la información y decunentación de la dirección a mi cargo no se encontraron elementos que den depuesta a la solicitud de información en mención, debido a que dicha actividad es redisperencia de otras áreas.

si de Garanda Informa ma s'por el momento, quedo de Usted

. ATENTAMENTE

MTRA. ABRADNA RINCON MENDEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL

2015 "Año de Julián Carrillo Trujillo"

en Archivo

MARN

Rubi



San Luis Potosi, S.L.P., a 06 de Noviembre de 2015 MEMO-DEU-21-2015-1 ASUNTO: RESPUESTA DE TRANSPARENCIA

MEMORANDUM

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.-

Con el gusto de saludarle, en relación al memorando MEM UI-025/2015 de fecha 29 de Septiembre del presente donde hace de conocimiento que a través de INFOMEX con número de solicitud 01337715, el C ELIMINADO 1 requiere la siguiente

"salicito saber si el ayuntamiento de Matehuala tiene a la fecha de esta solicitud algún permiso permanente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA, en la comunidad de Caleros en el municipio de Matehuala, que sirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipales y camiones recolectores de basura del municipio"

Me permito informarie que en esta Dirección de Ecología Urbana, no se encuentra información alguna con relación a este asunto.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MEDINA TREJO DIRECTOR DE ECOLOGÍA URBANA

EED NOTIVE ON IN DEU

Toolal

Eliminado ¹. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.







San Luis Potosí, S.L.P. a 5 de noviembre del 2015

MEMORANDUM

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE .-

En relación a la solicitud de transparencia No. 01337715 del C. ELTAINADO ! en el cual solicita la siguiente información;

"solicito saber si el Ayuntamiento de matehuala tiene a la fecha de esta solicitud algún permiso permanente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA en la Comunidad de Caleros en el Municipio de Matehuala, que sirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipio de Matehuala, que xirva para descargar la basura y desechos de contenedores municipales y camiones recolectores de basura del anunicipio".

ian Al respecto me permito señalarle que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental no A soutage ningún permiso al Ayuntamiento de Matehuala, para un TIRADERO DE BASUlta en la Comunidad Caleros, ya que no es función de la Secretaria dar ese tipo de permisos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

ARTICULO 80. Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones

VI. Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en concordancia con la normatividad ambiental federal y, en su caso, con la estatal correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA MANUELA RALINTO SANCHEZ DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

2015 "Año de Julian Carrillo Trujillo"

Eliminado $^{ar{I}}$. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





MEM DA-018/2015 San Luis Potest, S.L.P., a 05 de Noviembre de 2015 Asunto: Respuesta SEGAM/UI/025/15

MA. EUGENIA TORRES KASIS RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

For este conducto me permito dar contestación en tiempo y forma al memoriandam número SEGAM/01/025/15 de fecha 29 de segriembre del año en curso a la solicitud infomez 01337715 del peticionario C.

ELIMONDO 1

En relación a la información siguientes

soliato suber si el ayuntamiento de Matchaela tiene a la fecha de esta solicitud algún permisso permonente o provisional de la SEGAM PARA UN TIRADERO DE BASURA en la comunidad de Caleros en el município de Matchaela, que sirva para descuryar la basura y s'aleschos de contenedores municípales y comiones recolectores de basura del município

La respuesta es la alguiente.

Digasele al peticionario lo siguiente.

Que esta Dirección Administrativa con fundamento en el artículo 18 del Reglamento interior de la Secretaria de Ecologia y Gestión Ambiental no le compete autorizar o dar permisos a los municipios para alguna actividad en específica.

Sin mas por și memento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DELFINO JUAN ALBERTO SOLIS MORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARCHIVO

2015 "Año de Julian Carrillo Trujillo"

Av. Venustiano Garranza No. 505 Cel Moderna Tel: 01 (444) 35106-09 Publico

Eliminado ¹. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





MEMO-DN-0204/15. San Luis Potosi, S.L.P. 05 de noviembre de 2015.

MEMURANDUM

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS. Responsable de la Unidad de de Transparencia. Presente.

En seguimiento a su similar No. SEGAM/UI/025/2015 de fecha 05 de noviembre del presente, donde informa que se recibió solicitud de información No. 01337715 del ELIMINADO 1 en donde solicita saber si el ayuntamiento de Mateiusia tiene a la fecha de la SEGAM-PARA UN TIRADERO idades a solicitud algún permiso permanente o provisional de la SEGAM-PARA UN TIRADERO idades a la comunidad de caleros en el municipio de Mateiusia, que sirva para dos seguintes hasura y desechos de contendores municipales y camiones recolectores de la sura del municipio", le informo lo siguiente:

Al respecto me permito informale lo siguiente: De la busqueda de los expedientes en materia de impacto ambiental en esta Dirección: de los últimos 6-años, no se detectó alguns autorización en materia de impacto ambiental, a favor del Ayuntamiento de Matehuala, para a construcción de un relleno sanitario en la comunidad de Caleros.

ATENTAMENTE.

MVZ. LAURA MALDONADO CHÁVEZ.

AN Versionante Carcinica No. 103 Col Moderna Tel 01 (444) 15: 20: 00 Pagina 1 de 1

Eliminado ¹. Fundamento legal: Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.







SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-----

Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna Tel: 01 (444) 151 06 09



	Comisión Estatal de Garantia de Acce Información Pública del Estado de San I
Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
Area	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 4664/2015-2
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Articulo 116 párrafo tercor de la Ley General de Transparencia y Acesso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octovo de los Lineamientos Generales em Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XOVIII, 24 Tracción VI, 82, 138 y Transitorio Roveno de la Ley de Transparencia y Acesso a la Información Pública del Estado de San Luís Potos.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, 02, 06, 08, 11, 12, 14 – 17, únicamente los rengiones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 2.
1	ta)
	Información del documento Información Reservada Razones que motivan la clasificación Periodo de reserva Fundamento legal Ampliación del periodo de reserva